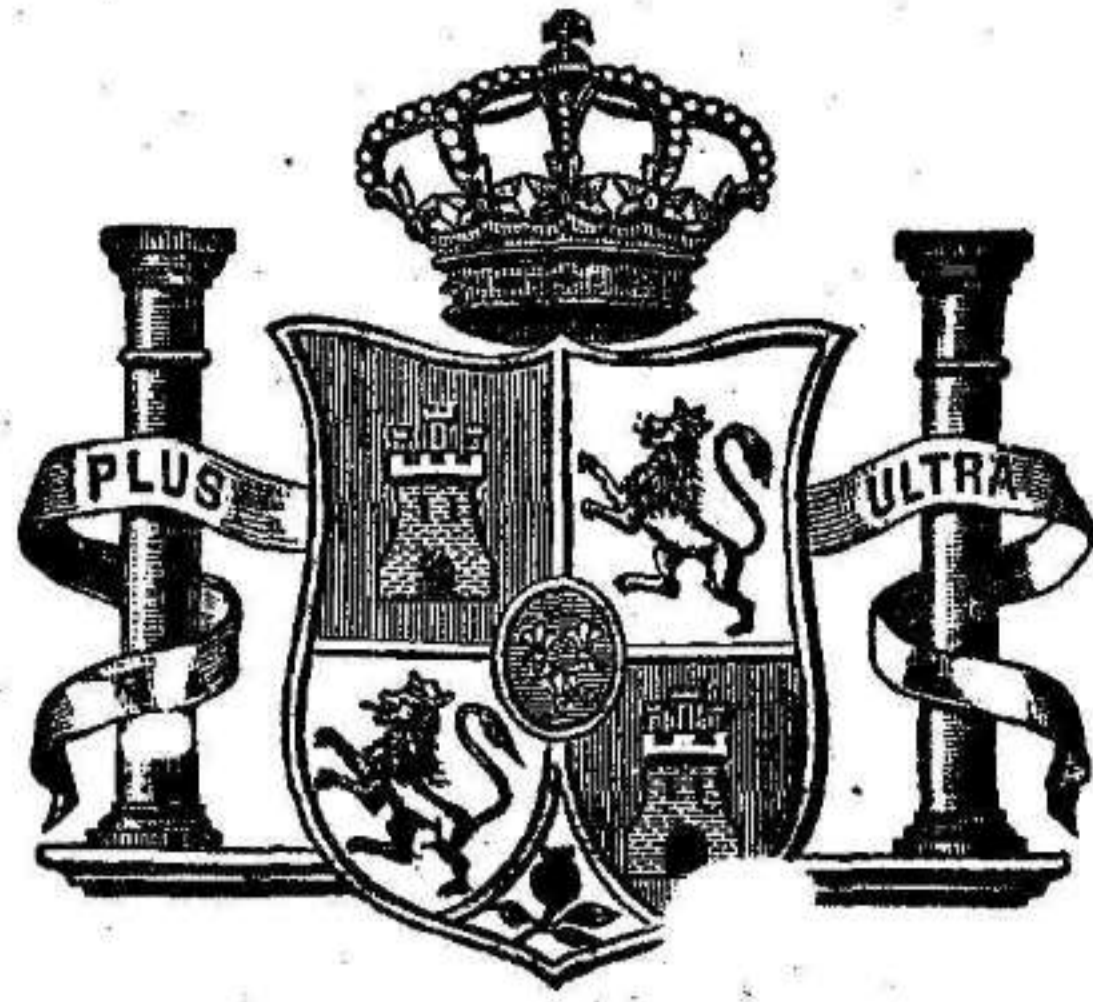


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—15 pesetas.

PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Diciembre

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 302.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Paredes de Nava, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Agosto de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Diciembre de 1926.

El Gobernador.

José Cuesta Fernández

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada el 28 de Octubre de 1926.

Aprovechando la estancia en ésta del ilustre Ingeniero D. Marcelino Arana, y queriendo solemnizar el acto de la entrega de un reloj y album que la Diputación le dedica como recuerdo y gratitud a la deferencia que tuvo

con la Corporación de aceptar la invitación que se le hizo para dar una conferencia sobre intensificación del Cultivo en secano; presente en el Salón de Sesiones dicho Sr. Arana, la Presidencia le hizo entrega de los expresados objetos, rogándole que les acepte, no por lo que valen, sino por el afecto y el cariño con que la Diputación se los ofrece. El Sr. Arana dió las gracias más expresivas por el obsequio, al que no se cree acreedor, ya que únicamente se viene limitando en su actuación a laborar por los intereses agrícolas nacionales, y más particularmente por los que afectan a esta provincia, en la que tiene los más hondos afectos, pudiendo contar con la seguridad de que esta prueba de cariño que acaba de ofrecérsele por la Diputación le servirá para trabajar con más ahinco, si cabe, en favor de esta capital y provincia, a la que ahora ha venido en misión oficial para estudiar un problema de gran importancia, y que puede reportar incalculables beneficios, cual es el saneamiento de la laguna «La Nava».

Se aprobaron las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de San Juan de Dios, de Ciempozuelos, y las de gastos de traslado de un enfermo desde dicho Establecimiento al de esta Capital; la de los gastos de replanteo del camino vecinal de Itero Seco; los del de Villarrobejo a la carretera de Sahagún a Saldaña; la nómina de indemnizaciones por salidas del Sobrestante; la factura de la Casa Claudio Rius, de Barcelona, por la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, y la de los gastos menores del Insti-

tuto de Higiene (meses de Septiembre y Octubre).

Estimando la pretensión de Francisco Blanco, para el ingreso en el Manicomio de su esposa; concediendo ingreso en Maternidad a uno de los hijos gemelos de Jerónimo Quijada, de Respenda, desestimando la que hace Jesús Ruíz, de Sotobañado, por pagar mayor cuota contributiva de la señalada como límite en las Bases.

Quedar enterada de los estados de movimiento y consumo de la población asilada de los meses de Agosto y Septiembre último, y de la salida de Felisa Abad, de Boadilla del Camino, que ha sido operada de la vista, y del ingreso para el mismo objeto de Agueda Becerril, de Palenzuela.

Por Victoriano Martín, vecino de esta Capital, ferroviario, se solicita un socorro para ayudar a sostener a un hijo de once años que tiene en el Sanatorio de Pedrosa (Santander); se acuerda que, siendo vecino de esta Capital, el Ayuntamiento es el obligado a atender a esta petición, sin perjuicio de que la Diputación estudie el asunto para cuando se presente algún caso en vecinos de los pueblos de la provincia.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Ponencia de Sanidad referente a la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Capital en que se tomó en consideración la moción del Concejal Sr. Santa Catalina, quien proponía la construcción de un Hospital en las afueras de la población, conforme a las últimas normas sanitarias e higiénicas, y que la Diputación lle-

vase a cabo la obra, cuya Ponencia opina que las actuales necesidades de la Capital y provincia, se hallan debidamente atendidas con el que hoy existe, que reúne todas las seguridades y garantías factibles, sin haberse dado nunca casos de contagios; y como por hoy la Diputación se vé imposibilitada de llevar a la práctica esa idea, se limitará a tenerla en cuenta por si algún día se halla en condiciones de tomarla en consideración.

Quedó resuelto anunciar concurso por término de diez días naturales, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para el suministro de pan y tocino a los Establecimientos benéficos durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Por el Sr. Interventor de fondos provinciales se propone la jubilación por imposibilidad física del Oficial 2.º de su dependencia D. Marino Valerio Conejo, acordándose que se instruya el oportuno expediente, sometiendo a dicho funcionario al reconocimiento facultativo, que llevarán a efecto los Médicos de la Beneficencia provincial.

Pasó a informe del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales la petición que hace el Sobrestante Señor del Río, para que se le releve de los trabajos correspondientes a tramitación de denuncias por infracción del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, y pago de haberes del personal subalterno.

Comprobada la eficacia de la reparación hecha en el automovil del Instituto de Higiene por los Chófers del mismo Benjamín Sanmillán y el even-

tual Nicolás de Juana, cuyo trabajo les había confiado la Permanente; se acuerda otorgar a cada uno de ellos la gratificación de cien pesetas.

Solicitado por Remigio Carranza, Mecánico-maquinista que fué de la estufa de desinfección de la extinguida Brigada Sanitaria, el abono de los haberes correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1925 en que prestó servicios como interino; se acuerda desestimar su pretensión por no haber desempeñado tal cargo después de constituido el Instituto de Higiene, en el que fué refundida dicha institución.

Don Constancio Payo, Jefe interino del Laboratorio del Instituto de Higiene, interesa se le expida una certificación en la que se haga constar los servicios prestados en el mismo y anteriormente en la Brigada Sanitaria; se acuerda que se expida el documento que se interesa.

Participado por el Sr. Inspector provincial de Sanidad interino haberse interesado por el Alcalde de Itero de la Vega, la desinfección del local y ropas de un vecino fallecido a consecuencia de tuberculosis e incluido en la lista de pobres de la Beneficencia municipal, y habiéndose dado ya las órdenes oportunas para cumplir este servicio; se acuerda quedar enterada. Y como dicho funcionario participa que el personal del Instituto de Higiene no se ha puesto a sus órdenes para desempeñar tal cometido, lo pone en conocimiento de la Presidencia para que en lo sucesivo la Inspección no deje incumplidas involuntariamente las funciones y atribuciones inherentes al cargo, determinadas en el artículo 19 del Reglamento de Sanidad; se acuerda significar a dicho Sr. Inspector que cuando juzgue oportuno, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento de Sanidad, ejercer la alta inspección en los servicios que lleve a cabo el Instituto, puede disponer libremente y en todo momento del personal y material del mismo, lo que ha sucedido en el caso presente, puesto que, antes de partir para Itero de la Vega, se puso a sus órdenes el personal y material referido con el automóvil para que señalase la hora de salida.

Contestando a la ejecución del acuerdo adoptado en sesión anterior, el Jefe interino del Laboratorio del Instituto de Higiene, manifiesta que el Sr. Inspector provincial de Sanidad ha prestado colaboración a todos los servicios sanitarios reclamados por los Ayuntamientos de la provincia, ejerciendo la alta inspección que le corresponde en dicho Organismo; que, para cumplimentar lo ordenado por el Sr. Presidente de la Diputación, en las autorizaciones de salida del personal del Instituto, se ha puesto siempre a las órdenes de referido Señor Inspector; se acuerda quedar enterada.

Se dió cuenta de la circular que dirige la Junta organizadora del Monumento nacional que se proyecta erigir en el sitio más céntrico de la población de Jeréz de la Frontera, pueblo de su naturaleza, al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, acordándose quedar enterada.

Interesado por el Alcalde de Astudillo que la Diputación contribuya al sostenimiento de aquel Juzgado y cárcel, abonando la mitad de las 10.000 pesetas que tiene satisfechas por este concepto; se acuerda reclamar de dicha Alcaldía relación de las cantidades con que han cooperado a levantar esos gastos, los pueblos que componen el partido.

Presentada por el Representante de «La Unión y el Fénix Español» la póliza del seguro de mobiliario antiguo y biblioteca de la Diputación, para su renovación; y hallándose incluidos ambos en el seguro del Palacio provincial contratado con la Sociedad Francesa «Le Phénix»; se acuerda que desaparezca aquel seguro.

Solicitado por D. Cipriano Montes, vecino de Buenavista de Valdavia, que se modifique su clasificación en el Padrón de cédulas personales, puesto que cuando presentó la hoja declaratoria ejercía el cargo de Maestro Nacional en Abia de las Torres y hoy se halla jubilado, correspondiéndole, en vez de la cédula de 25 pesetas por el sueldo que disfrutaba, la de 11 por la jubilación que actualmente percibe; se acuerda acceder a su pretensión, toda vez que justifica documentalmente el cambio de la cantidad de rentas de trabajo, y participárselo así al Gestor-Recaudador del impuesto.

Remitido el testimonio de adjudicación de bienes que se tenía interesado, a fin de resolver la reclamación producida por D. Juan A. Villalobos, de Aguilar de Campoó; y acreditado que la contribución con que aparecía en la hoja declaratoria de cédulas personales, pertenece también a sus hijos, según la distribución hecha; se acuerda que por el reclamante se presente nueva hoja declaratoria en que se fijen las cantidades con que tributan él y sus hijos, para clasificarles en consecuencia.

Reclamando certificación del Juzgado municipal de Paredes de Nava, referente a la existencia y estado de los hijos de D. Gaspar Martín, Teniente de la Guardia civil de aquel puesto, a los efectos de resolver la petición que tiene formulada para que se le expida la cédula rebajada que le concede el Real decreto de protección a familias numerosas, de 21 de Junio último.

Que se signifique al Sr. Rector del Seminario Conciliar de San José, que al hacer la matrícula del becario Quirino Boreas Cuesta, se atenga a lo que resulte de sus estudios oficiales y Estatutos de dicho Centro.

A propuesta del Sr. Benito Quintero, se resolvió adquirir la huerta que

posee la Comunidad de Hijas de la Caridad de los Establecimientos de Beneficencia, lindante con la revertida del Estado a la Diputación, en cantidad de 35 000 pesetas y con sujeción a las Bases que se aprobaron.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda construir los Almacenes para Maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, en los terrenos que la Diputación posee sobrantes del solar en que fué construida la Cárcel Correccional, los que, a juicio del Sr. Ingeniero, reúnen las debidas condiciones, quedando resuelto que por dicho facultativo se modifique el proyecto primitivo, ajustándole al nuevo solar, y solicitando del Excelentísimo Ayuntamiento que otorgue la competente autorización; y que se requiera al Contratista señor Hermosa por sí, en vista de las variantes que ha de sufrir el proyecto, le conviene encargarse de la obra.

Se informa favorablemente la petición hecha por los Ayuntamientos de Bahilio, Gozón de Ucieza, Perazancas y Barrio de San Pedro, que interesan agruparse a los efectos de tener un Secretario común.

Por la Presidencia se manifestó que por el Alcalde de la cabeza del partido judicial de Astudillo se le había interesado que por la Diputación se dirigiese instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, solicitando dejara sin efecto la supresión de dicho partido judicial, y que los gastos que éste originase fueran de cuenta del presupuesto del Estado, poniéndose al efecto de acuerdo con todas las Diputaciones para que hiciesen igual pretensión, remitiéndolas una copia de la instancia que esta Corporación eleve a la Superioridad; se acordó acceder a lo que se interesa.

Palencia 3 de Diciembre de 1926.
—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Juzgados

Cervera de Pisuerga.

Cédulas de citación.

El Señor Juez de instrucción de este partido, en la causa número sesenta y cinco del año actual, sobre estafa, contra Silvano Soto Aguilar, he acordado se cite a dicho procesado para que en el improrrogable término de ocho días comparezca en este Juzgado a fin de llevar a cabo la práctica de varias diligencias acordadas en el sumario de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo cuyo paradero se ignora y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Trifilo Fuentes.

El Señor Juez de Instrucción de este partido, en la causa número noventa y dos del año actual sobre hurto, contra otro y José Rodríguez Rodríguez, he acordado se cite por medio de la presente a dicho procesado, para que en el improrrogable término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la práctica de varias diligencias acordadas en el sumario de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a dicho procesado cuyo paradero

actual se ignora y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Palencia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a seis de Diciembre de mil novecientos veintiseis.—Trifilo Fuentes.

Ayuntamientos

Sotobañado

Don Antonio Ullastres Poncio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que por terminación de contrato por que viene suministrándose en esta villa y agregado Sotillo el alumbrado público eléctrico, este Ayuntamiento tiene acordado sacar a pública subasta el suministro de indicado servicio, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, ante el Sr. Alcalde Presidente y un Teniente Alcalde, anunciándose oportunamente el día y hora que ha de celebrarse y bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento pleno, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde esta fecha hasta el acto de la subasta, a fin de que puedan reclamar en el plazo de quince días contra este acuerdo.

Sotobañado 7 de Diciembre de 1926.—Antonio Ullastres.

Baños de Cerrato.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, acordó, en virtud de la liquidación del presupuesto anterior, existe un sobrante resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos de 3.538 pesetas 84 céntimos, proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de crédito necesario de la expresada cantidad sobre las obligaciones que constan en el Capítulo 11, artículo 3.º, para completo pago del camino vecinal, y el capítulo 18, artículo único, para los gastos de formación del catastro parcelario de la riqueza rústica de este termino municipal.

Lo que se hace público por término de quince días en la forma que dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, para que durante dicho plazo pueda formarse reclamación ante el Ayuntamiento pleno.

Baños de Cerrato 6 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Graciano Pablo.

Boada de Campos.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este termino municipal, asociado éste con el de Capillas, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales de ambos Municipios, por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Boada 1.º de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Pedro García.